



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	01058661
EXP.	00522483

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 112-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 30 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de El Tambo, en Sesión Ordinaria N° 24 realizada el 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° 0071-2023-MDT/GPP, de fecha 30 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 1638-2023-MDT/GM de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 396-2023-MDT/GPP de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum Múltiple N° 129-2023-MDT/GM, de fecha 19 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 092-2023-MDT-CM/SG, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en relación a la aprobación del presupuesto inicial de apertura, el numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal";

Que, mediante Informe N° 092-2023-MDT-CM/SG de fecha de fecha 18 de diciembre de 2023, la Secretaría General da cuenta de los pedidos formulados en sesión de concejo entre ellos el que corresponde al PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2024;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 129-2023-MDT/GM de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los pedidos formulados a las Gerencias correspondientes para su atención correspondiente;





Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Informe N° 396-2023-MDT /GPP de fecha 21 de diciembre de 2023 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, el proyecto de presupuesto 2024, PIA 2024, de conformidad con lo solicitado por el concejo municipal;

Que, mediante Memorándum 1638-2023-MDT/GM de fecha 21 de diciembre de 2023, se remite a la Secretaría General el proyecto del Presupuesto para el año 2024, el mismo que se debe poner a consideración del Consejo Municipal;

Que mediante Informe Técnico N° 0071-2023-MDT/GPP, de fecha 29 de diciembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto refiere que el presupuesto institucional constituye el instrumento de gestión de la MDT para el logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia; en ese sentido el presupuesto institucional de apertura PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego 301012 MDT durante el año fiscal 2024, el mismo que asciende a S/ 68'114,033.00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Catorce Mil Treinta y Tres Con 00/100 Soles); por lo cual, recomienda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 29 de diciembre de 2023, el regidor Luis Ricardo Lopez Bastidas solicita que pase a Orden del Día la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura que permitirá el cumplimiento de objetivos institucionales y metas presupuestales trazadas para el año 2024, el mismo que siendo debatido y deliberado por el Pleno del Concejo Municipal fue sometido a votación; siendo aprobado por MAYORIA, con el voto en contra del regidor Iván Jhoel Medina Esquivel y, el voto en abstención del regidor Daniel ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de EL Tambo, por el monto total de **S/ 68'114,033.00 (Sesenta y Ocho Millones Ciento Catorce Mil Treinta y Tres Con 00/100 Soles)**, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2024, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal -FONCOMUN, en 57% para Gastos Corrientes y 43% para Gastos de Capital.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE